

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 29 de Junio de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.269/18, s/ antecedentes

Contr. Directa nro. 03/18 IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el IPVyDU tramita la reparación de viviendas por la emergencia climática para las flias. Delgado y Aillapán, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con otras especificaciones técnicas, por un monto de \$1.217.080,48, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°.a, cc, Res. 356/17-MIPySP).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, a lo reseñado en el dictamen de fs. 158/9 me remito y adhiero, y señalo que obra a fs. 70/1 el acta de apertura de sobres, a fs. 164/5 proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y a fs. 167 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 88/18.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS